



ORDENANZA N° 13012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los términos de la Ley Provincial N° 14.293 de Prevención y Abordaje Integral de la Ludopatía.

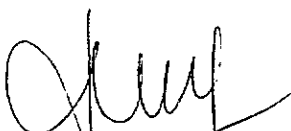
Art. 2º: Créase un programa de capacitación para la concientización y prevención de la ludopatía, con criterios de accesibilidad suficientes, para ser implementada en ámbitos donde concurren niñas, niños y adolescentes.

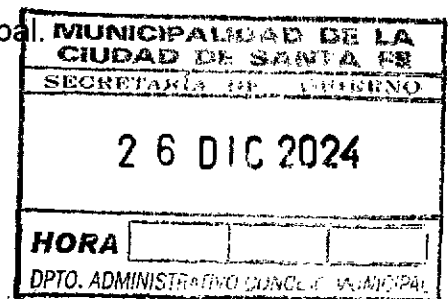
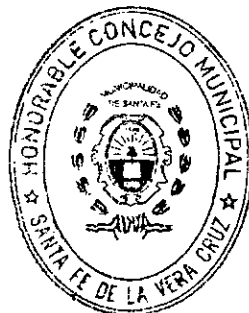
Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que estime conveniente, diseñará e implementará una campaña de concientización para la promoción de la salud y prevención de la ludopatía, que promueva conductas responsables hacia los juegos de azar y apuestas, y que difunda información confiable y veraz sobre los efectos nocivos del juego cuando se torna problemático.


Art. 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02007634-5 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 13 ENE 2025
Dirección de Legislación y MEU